



Ciudad de

La Paz

www.lapaz.gob.ar

DECRETO N° 071/24

01 de febrero de 2024

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

VISTO

El Decreto Nro. 026/24 de fecha 11 de enero de 2024 dictado por este Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se fijó la nueva escala salarial para el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz, y a partir del 01 de enero de 2024;

Y CONSIDERANDO;

Que, es intención de este Departamento Ejecutivo, fijar una nueva escala salarial, a partir del 01 de febrero de 2023, la cual importará un incremento no acumulativo que se había otorgado durante el año 2023 hasta alcanzar el 194% sobre los salarios básicos vigentes a inicios del 2023 acordados para categoría;

Que, el nuevo incremento importa un cincuenta y cuatro por ciento (54%) a partir del 01 de febrero de 2024;

Que, este Departamento Ejecutivo, después de un análisis que ha tenido en cuenta las situación económica-financiera de la Municipalidad, el personal dependiente y su retribución, considera viable fijar una nueva escala salarial, entendiendo que ello resulta necesario y conveniente para evitar la depreciación del salario real de los trabajadores municipales, a la luz de la situación económica de características inflacionarias que atraviesa nuestro país;

Que, asimismo es intención de este Departamento Ejecutivo incrementar los adicionales por presentismo y trabajo insalubre, en la suma de pesos cinco mil cincuenta y dos con 00/100 (\$5.052,00) a partir del 01 de febrero de 2024 a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art.1º) FÍJASE LA NUEVA ESCALA SALARIAL para el personal de Planta Permanente de la Municipalidad de La Paz, con un incremento del 54% no acumulativo, sobre los salarios actualmente vigentes, que se establece de la siguiente manera:

La Nueva Escala Salarial quedara conformada:

A partir del 1° de febrero de 2.024:


Categoría	Sueldo Básico	Complem. Remunerativo Bonificable
01	\$ 322.731,00	-----
02	\$ 289.167,00	-----
03	\$ 259.476,00	-----
04	\$ 241.403,00	-----
05	\$ 227.203,00	-----
06	\$ 213.003,00	-----
07	\$ 205.257,00	-----
08	\$ 196.221,00	-----
09	\$ 189.766,00	-----
10	\$ 129.092,00	\$ 59.729,00

Art. 2°) Déjase sin efecto el Decreto N° 026/24, a partir del 1° de febrero de 2.024.


Art.3°) DISPONESE incrementar los adicionales de PRESENTISMO Y TRABAJO INSALUBRE, en la suma de pesos cinco mil cincuenta y dos con 00/100 (\$5.052,00), a partir del 01 de febrero de 2.024 a todo el personal de planta permanente de esta Municipalidad de La Paz.

Art.4°) Los gastos que demanden las erogaciones dispuestas por el presente deberán imputarse a las partidas correspondientes del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Art. 5°) Regístrese, hágase saber, notifíquese, oportunamente archívese.-


DR. MANUEL ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E. R.




Dr. Walter Reynaldo Martin
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E. Ríos